

Taller de Litigación oral en procesos de corrupción (PRODOC)

Iquitos
Abril - 2024

CASO PRÁCTICO

(USURPACIÓN Y OTROS)

RESUMEN DEL CASO

En el presente caso, la Fiscalía les imputa a los ciudadanos Elena Mamani Reynoso y a los hermanos Valenzuela Poma el delito de usurpación agravada y organización criminal en agravio de la empresa SAMEX S.A. y el Estado peruano, ya que, según la imputación, formarían parte de una organización criminal dedicada al tráfico de terrenos en el norte de Lima.

El 29 de noviembre de 2017, la empresa SAMEX S.A., presentó un escrito formulando denuncia penal contra Elena Mamani y los hermanos Valenzuela Poma por el delito de usurpación agravada, afirmando que dichas personas habían ingresado de manera reiterada al predio identificado como U.C N° 11474, denominado “Juan Pablo II”, lugar donde viene funcionando desde hace varios años una de sus granjas de aves, ubicado en CC.PP Nuevo Amanecer – Irrigación Medio Mundo, Provincia de Huarney.

Asimismo, el representante de la empresa SAMEX S.A. refiere que los denunciados han ocasionado una serie de destrozos y daños en su propiedad, así como el hurto de diversos bienes, llegando incluso a agredir físicamente a los dos vigilantes que se encontraban en el terreno al momento de la usurpación a quienes, además, les robaron sus pertenencias.

Ante ello, la fiscalía ofició a la policía para que realice las investigaciones correspondientes, como consecuencia de las cuales, los efectivos policiales han llegado a la conclusión de que la investigada Elena Mamani Reynoso y los hermanos Valenzuela Poma formarían parte de una organización criminal dedicada a la usurpación y tráfico de terrenos.

Sin embargo, existen versiones contradictorias entre los investigados, pues mientras que la denunciada Elena Mamani Reynoso señala que son los hermanos Valenzuela Poma quienes la engañaron al ofrecerle formar parte de una asociación, de otro lado, los referidos hermanos señalan que fue Mamani Reynoso quien les ofreció dinero a cambio de que la ayuden a desalojar a los trabajadores de la granja haciéndoles creer que dicho terreno era de su propiedad.

Asimismo, la investigada Elena Mamani Reynosa afirma que la empresa SAMEX no es propietaria del terreno, pues este en realidad le pertenece a su tío, quien se le heredó y las constancias de posesión con las que cuenta la empresa SAMEX fueron entregadas a cambio de sobornos al juez de paz y empleados municipales.

Declaraciones recabadas nivel policial

Declaración de Sergio Torres Bueno

DECLARACION DEL AGRAVIADO

DATOS DEL QUE DECLARA:

FECHA : 10.SET.2017
HORA INICIO : 10:00 hrs.
HORA TÉRMINO : 11:30 hrs.
LUGAR : COMISARIA PNP SANTA ROSA
NOMBRE : Sergio TORRES BUENO
EDAD : 40
NATURAL : Lima
ESTADO CIVIL : Soltero
NACIONALIDAD : Peruano
DNI : 40226978
INSTRUCCIÓN : Superior
OCUPACIÓN : Gerente de Seguridad Patrimonial y representante de SAMEX
DOMICILIO : Calle Las Gardenias 349, San Isidro, Lima.
CELULAR : 995778552.

---Se procede a tomar la declaración del representante de la empresa agraviada respecto de los hechos denunciados habiéndose hecho de conocimiento de su derecho a ser asesorado por un abogado de su libre elección, en razón de la cual de manera libre y voluntaria expone lo siguiente:

1. Presente Sergio TORRES BUENO, refirió ratificarse de la denuncia presentada por su antecesor Carlos MENDOZA COLOMA, contra ELENA MAMANI REYNOSO, por los delitos de Usurpación Agravada y Otros en agravio de la Empresa SAMEX S.A., y que los argumentos de la denuncia se encontraba detallas en folios 46 al 50 de la carpeta fiscal, asimismo indica a la persona de ELENA MAMANI REYNOSO como la persona que dirigió la usurpación, daños y hurto en agravio de la Empresa SAMEX S.A., tal y conforme consta en la denuncia y constataciones efectuadas por la Comisaria PNP MEDIO MUNDO, de igual forma indica a las personas de Kike Nelson VALENCIA POMA, Roberto VALENCIA POMA, José VALENCIA POMA, Edilio VALENCIA POMA, Edwin Ruli VALENCIA MONTAÑZ, Juan Martín VALENCIA MERINO y Aldo José BUSTOS VELA, como las personas que participaron en forma directa en los hechos, toda vez que fueron encontrados por la PNP en el interior de los terrenos PLANTA AVICOLA de propiedad de la empresa SAMEX S.A., quienes causaron daños materiales,

usurparon y hurtaron especies por el valor detallado en la denuncia.-----

2. Por otra parte Sergio TORRES BUENO, adujo que a folios 57 al 67 de la carpeta fiscal existen documento en copias certificadas que demuestran la pre existencia de las especies hurtadas, asimismo a folios 68 al 90 existen fotografías que demuestran los daños, además refirió que con relación al terreno materia de investigaciones, su representada cuenta con certificado de posesión expedida por la Municipalidad Provincial de HUARMEY de fecha 22AGO13 – UC N° 11474, Área: 103.90 Has, Perímetro: 4,970.85 M.L, un certificado de posesión del Juzgado de Paz 9 de Octubre – Irrigación Medio Mundo – HUARMEY de fecha 09ABR15 – UC N° 11474, una constancia de posesión del Juzgado de Paz 9 de Octubre – Irrigación MEDIO MUNDO – HUARMEY de fecha 09ABR15 – UC 11471, una constancia de predial N° 003-2017 de fecha 25SET17 – UC N°11474, estado de cuenta corriente tributaria, un Acta de constatación del Juzgado de Paz 9 de Octubre – Irrigación MEDIO MUNDO – HUARMEY de fecha 31OCT17 – UC 11474, este último documento acredita que continúan en posesión de dicho terreno, además una Resolución de Gerencia N° 669-2017-GATvR/MDS de fecha 06OCT17, donde se RESUELVE: Inhibirse para pronunciarse al respecto a la pretensión planteada por la Sra. MAMANI REYNOSO Elena, hasta que el órgano jurisdiccional resuelva el litigio.

3. Asimismo Sergio TORRES BUENO representante legal de la Empresa SAMEX S.A., presentó la Denuncia Virtual N° 10526951, donde se constató que personal de la empresa SAMEX S.A., se encuentra en posesión del PLANTA AVICOLA, realizando labores de manera normal, asimismo se adjunta copias de fotos de la actualidad, agregando además que realizaron actos posesorios en el terreno materia de Litis., circulando con palos y alambres toda la extensión del terreno a fin de salvaguardar los galpones de pollos, dormitorios, comedores, almacenes, suministros y otros, pero luego de haber sido usurpado y destruido, tuvieron que reconstruir el ingreso con material noble en una extensión del terreno con palos y alambres para la protección de la propiedad, demostrando la construcción con documentos que obran a folios 57 al 61 de la carpeta fiscal.-----

Declaración de Telmo Soria Hernández

DECLARACION DEL AGRAVIADO

DATOS DEL QUE DECLARA:

FECHA : 10.SET.2017
HORA INICIO : 12:00 hrs.
HORA TÉRMINO : 13:00 hrs.
LUGAR : COMISARIA PNP SANTA ROSA
NOMBRE : Telmo SORIA HERNÁNDEZ
EDAD : 50
NATURAL : Lima
ESTADO CIVIL : Soltero
NACIONALIDAD : Peruano
DNI : 30789840
INSTRUCCIÓN : Superior
OCUPACIÓN : Administración de Producción de SAMEX
DOMICILIO : Jr. Grau 440, Huacho, Lima.
CELULAR : 994051598.

---Se procede a tomar la declaración del imputado, ya individualizada respecto de los hechos denunciados habiéndose hecho de conocimiento de su derecho a ser asesorado por un abogado de su libre elección, en razón de la cual de manera libre y voluntaria expone lo siguiente:

1. Presente TELMO SORIA HERMANDEZ, refirió ser administrador de Producción de la Empresa SAMEX S.A., en el PLANTA AVICOLA – Juan Pablo Segundo – Centro Poblado NUEVO AMANECER – Irrigación MEDIO MUNDO – HUARMEY, labor que la viene realizando desde el año 2000 hasta la fecha, asimismo refirió conocer a la persona de ELENA MAMANI REYNOSO, por ser la persona que en anterioridad usurpo el plantel donde trabaja, ratificándose de las OCC N° 264, 291 Y 292 formuladas en la CIA PNP MEDIO MUNDO por los DCP – Usurpación, daños, y Hurto, seguida contra la señora ELENA MAMANI REYNOSO y otros.
2. Por otro lado; TELMO SORIA HERMANDEZ, sindicando directamente a la persona de ELENA MAMANI REYNOSO, como la persona que participó activamente en los hechos denunciados como la cabecilla, la misma que aducía que era propietaria de dicho predio, siendo esta persona quien contrato a las personas de Kike Nelson VALENCIA POMA, Roberto VALENCIA POMA, José VALENCIA POMA, Edilio VALENCIA POMA, Edwin Ruli VALENCIA MERINO, Juan Martín VALENCIA MERINO y Aldo José BUSTOS VELA, presuntos malhechores para que usurpen la propiedad y se posesionaron en el terreno de SAMEX S.A., – plantel 364, utilizando la fuerza y violencia, en una primera oportunidad fue el día 19AGO17, esta persona ingresó con sus co-investigados y otros en un total de 20 personas aprox., por

la puerta principal sacando la cadena de seguridad y como eran solo dos trabajadores de noche fueron reducidos y tomaron posesión, siendo posteriormente los usurpadores conminados a salir por el Fiscal de Turno, por lo cual la empresa SAMEX S.A., construyó de material noble en la parte de ingreso y se colocó un portón de metal, la construcción es de unos 80 metros aprox., y el resto fue cercado con alambres de púas, no tranquilo con dicho acto ilícito la denunciada ELENA MAMANI REYNOSO nuevamente volvió a invadir el terreno con fecha 15SET17 con unas 30 personas de mal vivir causando daños materiales rompiendo los alambres que circulaban el terreno en dos puntos, posesionándose en el terreno por más de una semana, para luego cuando la policía los fue a retirar estas personas ya se habían escapado por los cerros, en este hecho causaron daños materiales y hurtaron todos los objetos de valor, todo por un monto aprox. De 1 millón de soles aprox.

3. Asimismo TELMO SORIA HERMANDEZ, refirió que en la segunda oportunidad fueron víctima de agresión física los trabajadores Fernando FLORES POMA y Lucio CANDIA BURGOS, quienes estuvieron en el momento de los hechos en el PLANTA AVICOLA, agresión que ha sido sustentada con los respectivos Certificados Médico Legales que obra a folios 91 y 92 de la Carpeta Fiscal.-----

Declaración Testimonial de Fernando Flores Poma

DECLARACION DE TESTIGO

DATOS DEL QUE DECLARA:

FECHA : 14.SET.2017
HORA INICIO : 09:00 hrs.
HORA TÉRMINO : 10:00 hrs.
LUGAR : COMISARIA PNP SANTA ROSA
NOMBRE : Fernando FLORES POMA
EDAD : 55
NATURAL : Huarmey
ESTADO CIVIL : Casado
NACIONALIDAD : Peruano
DNI : 03945878
INSTRUCCIÓN : Técnica
OCUPACIÓN : Vigilante de SAMEX
DOMICILIO : Jr. Mariano Melgar 810, Huarmey, Lima.
CELULAR : 978556298.

---Se procede a tomar la declaración del testigo respecto de los hechos denunciados habiéndose hecho de conocimiento de su derecho a ser asesorado por un abogado de su libre elección, en razón de la cual de manera libre y voluntaria expone lo siguiente:

1. Que, presente el testigo Fernando FLORES POMA, ha coincidido en narrar las formas y circunstancias como se produjeron los hechos, argumentando que el día 19AGO17 a horas 05:30 la denunciada ELENA MAMANI REYNOSO junto con unas 15 personas aprox., ingresaron a los terrenos de propiedad de la empresa SAMEX S.A., lugar que esta designado como PLANTA AVICOLA – Fundo Juan Pablo Segundo – CP – Nuevo Amanecer – Irrigación MEDIO MUNDO – HUARMEY, la misma que mencionada en todo momento que dicho terreno era de su propiedad y que SAMEX S.A., solo estaba como cuidador, cosa que le pareció algo extraño a él y a su compañero Lucio CANDIA BURGOS ya que se encontraba laborando en dicha empresa y lugar desde veinte años aprox., en todo ese tiempo fue su permanencia en forma pacífica, publica y continúa, nunca la denunciada se acercó a reclamar el terreno y le sorprende que dicha persona ingrese al terreno como supuesta dueña, por lo que una vez que estas personas ingresaron él y su compañero comunicaron los hechos al Administrador TELMO SORIA HERMANDEZ, quien formulo la denuncia respectiva ante la Comisaria de MEDIO MUNDO, luego los invasores fueron retirados del lugar, pero con fecha 08SET17 a horas05:00 nuevamente la señora ELENA MAMANI REYNOSO, volvió a ingresar a la fuerza al interior de los terrenos juntamente con los mismos sujetos que ingresaron en la fecha anterior, agrediéndolos a él y su compañero físicamente con patadas, puñetes, robándoles sus pertenencias, asimismo estos sujetos portaban armas de fuego

por que hicieron varios disparos al aire, asimismo algunos tenían sus rostros cubiertos con pasamontañas, estos sujetos comenzaron a realizar daños materiales y robaban las cosas de la empresa, luego de agredirlos los botaron sin sus cosas, señala que una vez que estuvieron afuera del terreno, estas personas se posesionaron por espacio de una semana aprox., en dicho tiempo la denunciada y sus acompañantes robaron todas las especies de la empresa y quemaron todo los galpones que estaban construido con palos, mantas con brea, cascara de arroz (cama de pollos), silos de alimentos, destruyendo las construcciones de almacén, comedor, dormitorios, duchas, cochera, mangueras y otros, asimismo rompieron el cerco perimétrico que estaba construido con palos y alambres, luego de una semana aprox., el administrador llego con la Policía y Fiscalía, pero la denunciada y sus acompañantes ya se habían retirado del lugar, pero no sin antes robar todo a la empresa y causar daños.

2. Asimismo, el testigo indica en forma directa a la persona de ELENA MAMANI REYNOSO como quien lideró en las dos oportunidades al grupo de usurpadores que fueron identificado por la PNP como Kike Nelson VALENCIA POMA, Roberto VALENCIA POMA, José VALENCIA POMA, Edilio VALENCIA POMA, Edwin Ruli VALENCIA MERINO, Juan Martín VALENCIA MERINO y Aldo José BUSTOS VELA, todas estas personas estuvieron dentro del terreno de propiedad de la empresa SAMEX S.A.-----

Declaración de la Investigada Elena Mamani Reynoso

DECLARACION DEL IMPUTADO

DATOS DEL QUE DECLARA:

FECHA : 11SET2017.
HORA INICIO : 10:00 hrs.
HORA TÉRMINO : 11:30 hrs.
LUGAR : COMISARIA PNP SANTA ROSA
NOMBRE : Elena MAMANI REYNOSO
EDAD : 47
NATURAL : Huánuco
ESTADO CIVIL : Soltera
NACIONALIDAD : Peruano
DNI : 40791565
INSTRUCCIÓN : Secundaria
OCUPACIÓN : Comerciante
DOMICILIO : AA HH Filadelfia Mz 1 Lote 1 Irrigacion Santa Rosa.
CELULAR : 993939262.

---Se procede a tomar la declaración del imputado, ya individualizada respecto de los hechos denunciados habiéndose hecho de conocimiento de su derecho a ser asesorado por un abogado de su libre elección, en razón de la cual de manera libre y voluntaria expone lo siguiente:

1. Presente ELENA MAMANI REYNOSO, en presencia de su abogado defensor, refirió dedicarse al negocio de Bar Restaurante en la Irrigación MEDIO MUNDO – La Villa – HUARMEY, labor que desempeña desde hace siete años aprox., percibiendo por ello la suma de S/. 1, 000 soles aprox., en forma mensual. Asimismo refirió que iba a declarar en honor a la verdad con relación a los hechos en agravio de la empresa SAMEX S.A., refiriendo haber sido utilizada por los hermanos VALENCIA POMA y VALENCIA MONTAÑES para cometer los hechos, aduciendo además que estas personas la visitaron en dos oportunidades en el mes de AGO y SET17, con la finalidad de hacerla socia de unos terrenos que eran supuestamente de ellos.-----
2. Por otra parte; ELENA MAMANI REYNOSO, refirió que el día 19AGO17 a horas 05:30 ingresaron a los terrenos de la empresa SAMEX S.A., los hermanos VALENCIA POMA, VALENCIA MONTAÑES y 25 personas más, luego a las 08:00 llego a dicho lugar porque había sido invitada por estas personas para pertenecer a su asociación de terreno, ya que supuestamente los terrenos del PLANTA AVICOLA era de su propiedad y legal, por dicho motivo fue al lugar e incluso brindo sus datos personales a la policía que la identificó tanto a ella como a sus compañeros.

3. Además, ELENA MAMANI REYNOSO, adujo que no era cierto que ella contrato a los denunciados Klinge Kike Nelson VALENCIA POMA, Roberto VALENCIA POMA, José VALENCIA POMA, Edilio VALENCIA POMA, Edwin Ruli VALENCIA MERINO, Juan Martín VALENCIA MERINO y Aldo José BUSTOS VELA, más por el contrario estas personas fueron a su casa donde se reunieron y le dijeron que ese terreno era ganado y estaba legal, asimismo le dijeron que ellos le iban a entregar documentos de dicho terreno para que los represente ante la autoridad, por lo que aceptó la invitación para ser parte de la sociedad, desconoce por que la policía habrá informado que ella mostro documento como si ella fuera la propietaria del terreno.

4. De igual forma Elena MAMANI REYNOSO, acepta que con fecha 08SET17 a horas 05:00, junto con sus co-denunciados Kike Nelson VALENCIA POMA, Roberto VALENCIA POMA, José VALENCIA POMA, Edilio VALENCIA POMA, Edwin Ruli VALENCIA MERINO, Juan Martín VALENCIA MERINO y Aldo José BUSTOS VELA, volvieron a ingresar al PLANTA AVICOLA – Juan Pablo Segundo – CP. Nuevo Amanecer – Irrigación MEDIO MUNDO, pero fueron como socios, en ningún momento como propietaria, por lo que cuando estaban en el interior del terreno los trabajadores de la empresa SAMEX S.A., tuvieron que retirarse del lugar, ya en dicho lugar luego de haber permanecido por espacio de tres días se retiró hacia la ciudad de Lima, por lo que los hermanos VALENCIA POMA, y los sobrinos VALENCIA MERINO, estuvieron a cargo del terreno y cuando regreso al cuarto día, observo que estas personas habían quemado todo los galpones, cercos perimétrico, destruido almacenes con máquinas y robado todas las pertenencias de la Empresa SAMEX S.A., motivo por la cual les llamo la atención diciéndole, *“Yo vine por terreno, no he venido a robar ni mucho menos a hacer daño a nadie”, “No soy delincuente, ni traficante de terrenos.”*, retirándome en esos momentos del lugar, cuando ya salía del lugar Kike Nelson VALENCIA POMA y Edwin Ruli VALENCIA MERINO, la comenzaron a amenazar de muerte, que si ella contaba todo lo que ellos habían hecho a la empresa SAMEX S.A., le iba a ir mal tanto a ella como a sus hijos, asimismo le dijeron; que los documentos del terreno eran falsos, luego se ha retirado a la ciudad de Lima – Puente Piedra Psje Garay en resguardo de su vida, en dicho lugar vive con su hija y conviviente, asimismo indico que cuando estas personas fueron a su casa a las reuniones le pidieron la suma de S/. 80,000.00 Soles en calidad de préstamo, dinero que a la fecha no le ha devuelto la Sra. Norma VALENCIA POMA y Renato VALENCIA POMA, estas personas le solicitaron el dinero como préstamo por el terreno que iban a ocupar donde le tocaba 10 has de terreno aprox. Arrepintiéndose haberse metido con traficantes de terreno, desconocía que dicho terreno era de propiedad de SAMEX S.A.

5. Asimismo ELENA MAMANI REYNOSO, acepta que el terreno materia de Litis en la primer oportunidad que fue usurpado estaba circulado con palos,

cadena y hacia el fondo estaban construidos galpones, en la primera oportunidad estuvieron en posesión por cinco días y luego fueron desalojados por la empresa SAMEX S.A., en la segunda oportunidad el terreno estuvo circulado con cerco perimétrico con palos y alambres, asimismo la empresa construyó un portón de ingreso con material noble, en dicha oportunidad se quedaron por espacio de quince días aprox., luego fueron desalojados por la empresa SAMEX S.A.

6. La denunciada ELENA MAMANI REYNOSO, indica a los hermanos VALENCIA POMA, VALENCIA MERINO y Otros, como las personas que causaron daños y que habrían robado a la empresa SAMEX S.A., asimismo los indica como presuntos traficantes de terrenos, aduciendo además que las especies que robaron las trasladaron en un vehículo camión furgón de propiedad de Jaime VALENCIA MERINO, ACEPTA que sobre el terreno materia de Litis no tiene ningún documento.

Declaración del imputado Aldo Bustos Vela

DECLARACION DEL IMPUTADO

DATOS DEL QUE DECLARA:

FECHA : 20.SET.2017.
HORA INICIO : 10:00 hrs.
HORA TÉRMINO : 11:30 hrs.
LUGAR : COMISARIA PNP SANTA ROSA
NOMBRE : Aldo José BUSTOS VELA
EDAD : 60
NATURAL : Huacho
ESTADO CIVIL : Conviente
NACIONALIDAD : Peruano
DNI : 09078897
INSTRUCCIÓN : Secundaria
OCUPACIÓN : Chofer de Maquinaria
DOMICILIO : AA HH Miramar Lote 1, Supe.
CELULAR : 988987346.

---Se procede a tomar la declaración del imputado, ya individualizado respecto de los hechos denunciados habiéndose hecho de conocimiento de su derecho a ser asesorado por un abogado de su libre elección, en razón de la cual de manera libre y voluntaria expone lo siguiente:

1. Que el investigado Aldo José BUSTOS VELA, en presencia de su abogado defensor refirió ser chofer de maquinarias pesadas, laborando en forma independiente ya que tiene un volquete, un auto y una máquina mini cargador marca "Case", acepta conocer a la persona de ELENA MAMANI REYNOSO como la persona que lo habría contratado para realizar trabajos en unos terrenos ubicados en Irrigación MEDIO MUNDO, siendo así que (no recuerda la fecha) pero en una oportunidad a horas 05.00 lo esperaron unas personas en el peaje de Paraíso a bordo de un Station Wagon y un cargador frontal que nos fue siguiendo hasta llegar a unos terrenos entre la chacra y una falda de cerro, donde habían cosas que estaban destruidas, palos, hitos pintados de blanco. En dicho lugar Elena Mamani le daba indicaciones al chofer del cargador frontal para que las mueva hacia un hueco para tapanlos, habiendo permanecido en ese lugar por espacio de una semana, pero desconocía si el lugar era el plantel 364 y/o era de propiedad de SAMEX S.A.
2. Por otro lado; refirió que dicho terreno si tenía un portón y estaba construido una parte de material noble (entrada), también tenía cerco perimétrico con palos y alambres de púa, desmiente haber realizado algún acto ilícito, solo realizó su trabajo para lo cual fue contratado por ELENA MAMANI REYNOSO, asimismo acepta haber visto a varios sujetos en el lugar que portaban armas de fuego pero que asumió que no estaban haciendo nada ilegal

porque estaban acompañados por algunos policías, sin embargo, precisa que ni el ni sus hermanos o familiares portaban armas de fuego.

3. Argumenta además Aldo José BUSTOS VELA, que solo fue al lugar a realizar trabajos de maquinaria pesada y contratado en forma verbal por la Sra. ELENA MAMANI REYNOSO, quien estuvo presente en todo momento en el lugar y fue quien le pago sus honorarios, en todo caso habría sido engañado o utilizado sobre si dicho terreno tenía dueño.

Declaración del imputado Kike Valencia Poma

DECLARACION DEL IMPUTADO

DATOS DEL QUE DECLARA:

FECHA : 20.SET.2017.
HORA INICIO : 10:00 hrs.
HORA TÉRMINO : 11:30 hrs.
LUGAR : COMISARIA PNP SANTA ROSA
NOMBRE : Kike Nelson VALENCIA POMA
EDAD : 38
NATURAL : Lima
ESTADO CIVIL : Conviviente
NACIONALIDAD : Peruano
DNI : 09078897
INSTRUCCIÓN : Secundaria
OCUPACIÓN : Comerciante
DOMICILIO : AA HH La Milla Mz. B, Lote 4, San Martín de Porres,
Lima.
CELULAR : 988987346.

---Se procede a tomar la declaración del imputado, ya individualizado respecto de los hechos denunciados habiéndose hecho de conocimiento de su derecho a ser asesorado por un abogado de su libre elección, en razón de la cual de manera libre y voluntaria expone lo siguiente:

1. Que el investigado Kike Nelson VALENCIA POMA, en presencia de su abogado defensor refirió ser comerciante, acepta conocer a la persona de ELENA MAMANI REYNOSO como la persona que lo habría contactado para que la ayude a recuperar uno terreno ubicados en Irrigación MEDIO MUNDO que dijo que eran de su propiedad y habían sido usurpados por una empresa que se dedicaba de manera informal a la crianza de aves, incluso le mostró una constancia de posesión.
2. Por ello, a él le pareció todo legal, incluso le pasó la voz a sus hermanos y otros familiares para que ayuden en el desalojo. A cambio, la persona de ELENA MAMANI les ofreció la suma de S/. 80,000. Soles y les dijo que les daría preferencia para que adquieran un lote de terreno cuando lo hayan recuperado ya que su intención era lotizarlo e ir vendiendo por partes.
3. Cuando llegamos a Huarney, nos esperaron unas personas en el peaje de Paraíso a bordo de un Station Wagon y también un cargador frontal que los fue siguiendo hasta llegar a unos terrenos entre la chacra y una falda de cerro, donde habían cosas que estaban destruidas, palos, hitos pintados de blanco, y Elena Mamani le decía al chofer del cargador frontal que mueva las cosas hacia un hueco para taparlos.

4. Asimismo señala que habían otras personas que estaban armadas pero también había efectivos policiales supervisando el desalojo por lo que asumió que todo era legal. Asimismo, señala que él y sus hermanos son gente trabajadora que fueron contratados por Elena MAMANI con engaños, pues ellos en todo momento pensaron que los usurpadores eran los de la granja y, como ha dicho, esta persona incluso le mostró documentos de posesión por lo que asumió que todo era legal, más aún si en el lugar habían efectivos policiales presenciando el desalojo.

5. Finalmente, señala que fueron otras personas contratadas por Elena MAMANI REYNOSO quienes quemaron los galpones y destruyeron las cosas que estaban en el terreno, pero se fueron ese mismo día ya que ellos se quedaron por espacio de una semana para cuidar el terreno.

PREGUNTAS GUÍA:

1. ¿Qué delito(s) se le podría imputar a los denunciados?
2. ¿Escoja un delito que se podría imputar y señale cuáles son sus elementos configurativos?
3. Señale las proposiciones fácticas que satisfacen alguno de los elementos que configuran el delito imputado: por ejemplo: si usted considera que se puede imputar el delito de usurpación, podría señalar las proposiciones fácticas relacionadas al elemento “despojo”.